



ASUNTO: ANEXOS 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2023, publicada el 30 de octubre de 2023.

DOF [02 de noviembre de 2023](#)

Entra en vigor: Ver transitorios RGCE DOF 30/10/2023

Secretaría de Economía:

Resolución:

Segunda Modificación al Anexo 10 de las RGCE para 2022.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá lo siguiente:

- a) Primera Modificación al Anexo 10, la publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2022.
- II. Segunda Modificación al Anexo 17 de las RGCE para 2022.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá lo siguiente:

- a) Primera Modificación al Anexo 17, la publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2022.
- III. Segunda Modificación al Anexo 20 de las RGCE para 2022.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá lo siguiente:

- a) Primera Modificación al Anexo 20, la publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2022.
- IV. Cuarta Modificación al Anexo 21 de las RGCE para 2022.
- V. Segunda Modificación al Anexo 28 de las RGCE para 2022.

Para los efectos de esta fracción, se entenderá lo siguiente:

- a) Primera Modificación al Anexo 28, la publicada en el DOF el 28 de noviembre de 2022.
- VI. Segunda Modificación a los Anexos 1 y 22 de las RGCE para 2023.
- VII. Tercera Modificación al Anexo 2 de las RGCE para 2023.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Segundo. Las empresas que a la fecha de la publicación de la presente Resolución tengan vigente su Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad de IVA e IEPS, rubros AA y AAA, durante la vigencia señalada en el último oficio notificado donde se les concede dicho registro, les será aplicable lo establecido en la regla 7.2.1., primer párrafo, fracción X de las RGCE para 2023, publicadas en el DOF el 27 de diciembre de 2022.

Tercero. Las modificaciones a la regla 3.1.11. y al Anexo 22, apéndice 8, entrarán en vigor el 29 de diciembre de 2023.

Cuarto. La modificación al Anexo 21 entrará en vigor el 01 de enero de 2024.